



Resolución Directoral

Puente Piedra, 07 de Mayo del 2021.

VISTO:



El Expediente N° 1561 que contiene la Nota Informativa N.° 034-04-2021-OPE-HCLLH de fecha 19 de abril de 2021, el cual remite el Informe N.° 29-03/2021-URH-SST-HCLLH/SA de fecha 31 de marzo de 2021 el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitando se emita la Resolución Directoral del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz- 2021" y el Informe Legal N° 99- 2021-AL-HCLLH-MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público. Por lo tanto es responsabilidad de estado registrarla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N.° 30222; Ley que modifica la Ley N.° 29783 " Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", el cual tiene como objeto modificar diversos artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N.° 29783, con el fin de facilitar su implementación manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, en el inciso c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2012-TR, modificado por el Decreto Supremo N.° 008-2014-TR, Decreto Supremo N.° 002-2014-TR, el Decreto Supremo N°016-2016 y Decreto Supremo N.° 020-2019-TR establece: Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

...//

...//

Que, en el inciso f) del artículo 32° del mencionado reglamento indica que “ la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador” es la siguiente: El programa anual de seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N.° 29-03/2021-URH-SST-HCLLH/SA de fecha 31 de marzo de 2021 el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz solicita a la Jefa de la Unidad de Personal la Resolución Directoral del Plan Anual de Seguridad Salud en el Trabajo en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz- 2021;

Que, mediante Nota Informativa N.° 034-04-2021-OPRE-HCLLH de fecha 19 de abril de 2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico da opinión favorable al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz -2021 para su aprobación con Resolución Directoral;

Que, resulta necesario aprobar el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz- 2021”, que tiene como objetivo general que todos los trabajadores y personal en formación profesional del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz tenga como objetivo general prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños a la salud de los trabajadores que pudieran ocasionarse como consecuencia de la actividad laboral;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefa de la Unidad de Personal, Responsable de Seguridad Salud en el Trabajo y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz- 2021”, el cual consta de treinta y un (31) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Responsable del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del “ Hospital Carlos Lanfranco la Hoz”, ejecutar y monitorar el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el “ Plan Anual de Seguridad Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz-2021”.

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable de administración y autorización del portal de transparencia esvctandar del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, publicar la presente Resolución Directoral, en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ETBA/MMRV/JRAV/EPM

- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Personal
- Responsable del Área de SST
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Asesoría Legal
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Jorge Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CNP. 94237 - RNEZ. 27904
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

